



[Firma]
Cecilia Morúa Zúñiga
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 11 de abril del 2025

VISTOS: El Expediente con Registro N°2552, que contiene el OFICIO N° 17-2025-J.S.S.C.CL/RED DE SALUD PUNO de fecha 28 de marzo del 2025; MEMORANDUM N°299-2025-D/RED-SALUD-PUNO de fecha 01 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, La Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, señala que el Ministerio de Salud, como órgano del Poder Ejecutivo es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, el Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo;

Que, el D.S. N° 013-2006-SA establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben someterse a proceso de Categorización y Recategorización de acuerdo a las normas técnicas sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud; la categorización debe obtenerse cada tres años o en caso varié su complejidad;

Que, la Norma Técnica N° 021-MINSA/DGCP-V-03 "Categorías de Establecimiento del Sector Salud" aprobada por Resolución Ministerial N°546/2011-MINSA, cuya función se establece en el punto 6. Disposiciones Específicas, 6.1 Del proceso de Categorización; 6.1.1 y la Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA que aprueba la "Guía Técnica para Categorización de Establecimiento del Sector de Salud";

Que, mediante OFICIO N° 17-2025-J.S.S.C.CL/RED DE SALUD PUNO de fecha 28 de marzo del 2025, la Coordinadora de Gestión de la Calidad y Servicios de Salud de la Red de Salud Puno solicita la emisión de resolución directoral de conformación del **Comité de Categorización y Recategorización de Establecimientos de Salud para el periodo 2025** de la Red de Salud Puno; Por lo que con MEMORANDUM N°299-2025-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 01 de abril del 2025, el Director de la Red de Salud Puno dispone la proyección de resolución correspondiente:

Que, según el documento de visto, se advierte que la Coordinación de Gestión de la Calidad de la Red de Salud Puno, solicita la proyección de la resolución del Comité de Categorización y Recategorización Periodo 2020 de la Red de Salud Puno, a fin de dar cumplimiento al artículo 100 del Reglamento de Establecimientos y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por el Decreto Supremo N°013-2006-SA;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N°28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-

Abg. MARCO A. ALLOS APOMAYTA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO



Dr. Marcela Patricia Zúñiga
ALF DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 11 de Abril del 2025

2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

SE
ASesoría
LEGAL
SALUD
PUNO
Estando a lo solicitado por la Responsable de la Unidad de Gestión de la Calidad y Servicios de Salud y a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR; el **COMITÉ DE CATEGORIZACION Y RECATEGORIZACION DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD PUNO PERIODO 2025**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, de la presente resolución, y se encuentra integrado por:

CARGO ESTRUCTURAL	CARGO
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SALUD DE LAS PERSONAS	PRESIDENTE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PREUPUESTO	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA	MIEMBRO
RESPONSABLE DE GESTION DE CALIDAD Y SERVICIOS DE SALUD	MIEMBRO
RESPONSABLE CLAS	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE INVERSIONES	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA	MIEMBRO

Artículo 2°.- El referido Comité realizará su trabajo en estricto cumplimiento de las normas vigentes al respecto.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesado(a), Legajo personal e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



Dr. W. Tigrina Matamoros
DIRECCION DE LA RED DE SALUD PUNO
CMR 87398